Expediente: **597/23**
Carátula: **RODRIGUEZ MARTA MERCEDES C/ SUCESORES DE HEMSY MOISES Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **22/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - SUCESORES DE HEMSY MOISES, -DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-HEREDERO DEL DEMANDADO
20285311145 - RODRIGUEZ, MARTA MERCEDES-ACTOR
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20232391546 - HEMSY, RICARDO MIGUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - LORINI, BRUNO-CAUSANTE
90000000000 - EXPERTA ART SA, -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 597/23

H103125083360

JUICIO: "RODRIGUEZ MARTA MERCEDES c/ SUCESORES DE HEMSY MOISES Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 597/23. .

Sra Jueza:

En el día de la fecha informo a S.S. que:

En fecha 03/05/2024 fue debidamente notificado mediante cédula Experta S.A. de la citación de terceros resuelta en sentencia de fecha 21/12/2023, en el domicilio Marcos Paz N° 396, San Miguel de Tucumán.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda se encuentra vencido sin que dicha parte haya dado cumplimiento con ello. Secretaría. San Miguel de Tucumán.

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Luis Cecenarro en fecha 15/05/2024:

Téngase presente el informe actuarial que antecede.

Encontrándose vencido el plazo otorgado a Experta S.A. para comparecer en la presente causa, corresponde tenerla por no presentada, y por consiguiente prosiga la causa según su estado.

A la apertura a prueba solicitada, reitérese oportunamente.

En mérito de las constancias de autos, encontrándose resueltas las excepciones interpuestas, corresponde proveer la presentación de la letrada Mariana Perez Lucena de fecha 23/08/23:

I. Téngase por contestada la demanda en tiempo oportuno y en los términos que da cuenta esta presentación.

II. A la excepción de inexistencia de relación causal interpuesta: **córrase traslado a la parte actora por el término de TRES (03) DIAS**.

III. Téngase por cumplido con lo dispuesto por el art. 61 CPL. **Téngase presente** la reserva del caso federal.

IV. En atención a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 56 del CPL: **concédase a la parte demandada un plazo de DIEZ (10) DIAS** para la presentación de la instrumental que pretende hacer valer en la causa, plazo este que se concede por única vez y el que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

V. **Intímese al presentante** para que en el término de **DOS (02) DÍAS** adjunte de manera digital constancia de pago de tasa de justicia ($100 por la parte que representa y $70 por apersonamiento letrado) y juego de bonos profesionales bajo apercibimiento de comunicar a las respectivas instituciones a quienes van dirigidos tales recursos.

VI. **Acompañe** copia digitalizada de **DNI** (anverso y reverso), y denuncie número de **teléfono** de los demandados**.** EMA.597/23 R

Actuación firmada en fecha 21/05/2024

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.